



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO CARABOBO

CONSEJO LEGISLATIVO DEL ESTADO CARABOBO

ACUERDO N° 0041-2015

De conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria del Consejo Legislativo del Estado Carabobo, celebrada en fecha 07 de julio del año 2015.

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su **artículo 83** consagra que la salud es un derecho social fundamental, obligación del Estado, quien lo garantizará como parte del derecho a la vida, debiendo éste promover y desarrollar políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios.

CONSIDERANDO

Que los programas de salud diseñados por el Estado tienen como objetivo fundamental brindar atención eficaz y eficiente a la población y organizar las acciones del gobierno conjuntamente con el poder popular para la prevención y el cuidado de la salud, a los efectos de no sólo tratar patologías existentes en los pacientes, sino prevenir enfermedades, educando a la población acerca de éstas.

CONSIDERANDO

Que tanto el Gobierno Nacional presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, como el Gobernador del Estado Carabobo **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA** han desarrollado, implementado y ejecutado programas de salud a los efectos de optimizar las condiciones de vida de la población, favoreciendo con ello a las clases de

menor poder adquisitivo, quienes actualmente tienen acceso a un sistema de salud completamente gratuito y de alta tecnología, garantizando con ello el bienestar de los carabobeños y carabobeñas que requieran de tales servicios.

CONSIDERANDO

Que el Gobernador del Estado Carabobo **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, inauguró dentro de la Ciudad Hospitalaria Dr. Enrique Tejera, los Servicios de Otorrinolaringología (ORL) y Urología; rehabilitando para ello la infraestructura que sirve de sede para la prestación de estos servicios y dotándolos de equipos de última generación; además de lograr la recuperación del postgrado en otorrinolaringología, a los efectos de formar nuevos profesionales en estas importantes áreas de la medicina.

ACUERDA

PRIMERO: Respalda las acciones emprendidas por el Gobierno Nacional, presidido por el Ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, a través del Ministerio del Poder Popular para la Salud, así como por el Gobernador Bolivariano del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, referentes a la puesta en marcha y rehabilitación del Servicio de Otorrinolaringología (ORL) y Urología de la Ciudad Hospitalaria Dr. Enrique Tejera (CHET), lo cual permitirá la atención de un gran número de pacientes con patologías en estas dos áreas, mejorando con ello la calidad de vida de todos los ciudadanos y ciudadanas carabobeños así como de la población de los Estados cercanos que requieran de estos servicios de salud.

SEGUNDO: Respalda las acciones emprendidas por el Gobernador Bolivariano del Estado Carabobo, **TENIENTE CORONEL (EJB) FRANCISCO AMELIACH ORTA**, dirigidas a la recuperación del postgrado en otorrinolaringología en las instalaciones de la Ciudad Hospitalaria Dr. Enrique Tejera (CHET), lo cual permite la formación de profesionales de la medicina en esta importante área de la ciencia médica, cuyos conocimientos serán aplicados en beneficio del pueblo.

TERCERO: Hacer público el presente acuerdo y remitirlo al Ministerio del Poder Popular para la Salud y a la Gobernación del Estado Carabobo

Cúmplase,

Dado en Valencia, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil quince (2015). Año **205º** de la Independencia, **156º** de la Federación y **16º** de la Revolución Bolivariana.

LEG. FLOR MARÍA GARCIA
Presidenta del Consejo Legislativo
del Estado Carabobo

NADEZDHA ACOSTA
Secretaria